



OTRO SÍ No 1 A LA PRÓRROGA NÚMERO No 1 CONTRATO 3031 DE 2023

Entre los suscritos DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 2021 y facultada al respecto por la Resolución N° 3309 del 29 de octubre del 2021, modificada por la resolución 3429 de noviembre 5 de 2021 así como por la N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 y por la resolución 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.632.869 expedida en Sabanalarga, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD -COOTRACORDIALIDAD** quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el contrato número 3031 del mes de octubre de 2023. Teniendo en cuenta que en texto de la cláusula primera de la prórroga No 1 del contrato 3031 de 2023 se transcribió de manera errónea el plazo de la prórroga, procedemos a aclarar: **CLAUSULA PRIMERA:** El plazo inicial del contrato se prorroga hasta el 31 de enero de 2024

El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

POR EL INSTITUTO:

DIANA MARIA VANEGAS JARRAMILLO
Directora Territorial Atlántico

ALFREDO MUÑOZ AVILA
Rep. Legal COOTRACORDIALIDAD